



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-CM-MPC

Calca, 04 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanpanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, Informe Técnico N° 006-2023/SGPSAC-MPC/GDHS-MPC e Informe N° 0440-2023-GDHS-DKQC/MPC, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Calca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;



Que, a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos de finidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano. La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" reconoce el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios.

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se Crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades. En dicha resolución suprema indica que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizara e implementara: anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprobaran mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.





Que, con Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueban las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".



Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2023/SGPSAC-MPC/GDHS-MPC, cursado por el Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal solicita aprobación por Acuerdo de Concejo o Resolución de Alcaldía para participar en el sello municipal -2023, así mismo propone a los integrantes del equipo técnico municipal y solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social realizar las gestiones ante las diferentes oficinas de la Municipalidad para la evaluación y aprobación por el concejo municipal.

Que, mediante el Informe N° 0440-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 02 de mayo de 2023, cursado por Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la aprobación en sesión de concejo la Inscripción en el "Premio Nacional Sello Municipal", con la finalidad de luchar frontalmente la anemia y la desnutrición crónica infantil en los Niños y Madres Gestantes en todo el ámbito Regional.



Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo de 2023, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la participación de los señores Regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, se **ACORDO** por Unanimidad aprobar la inscripción y participación de la municipalidad Provincial de Calca a la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", conforme al informe N° 0440-2023-GDHS-DKQC/MPC.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la INSCRIPCIÓN y PARTICIPACIÓN de la municipalidad provincial de Calca en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, en adelante Sello Municipal, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR al Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Calca, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones presente la inscripción de la municipalidad a la Séptima Edición del Sello Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. -ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Séptima Edición del Sello Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
-Alcaldía.
-Gerencia Municipal.
-Gerencia de Desarrollo Humano y Social
-Unidad de Estadística e Información.
-Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

